



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2461

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 29 de Julio de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

SECCIÓN CIVIL
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 2765/2025.
MESA 5.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
CAMPECHE

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de
Campeche, Campeche.

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA".

EXTRACTO.

EXPEDIENTE 2765/2025
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
CAMPECHE.

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El veintiséis de junio de dos mil veinticinco, se admitió a trámite en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de la persona moral "Energía Mayakan", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado **Josué Castillo Rocha**, la solicitud con la cual se formó el expediente 2765/2025, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continúa y aparente paso, en relación con el contrato celebrado con **Gerardo Sánchez Sansores** el nueve de mayo de dos mil veinticinco, del bien inmueble identificado como parte restante del predio rústico denominado "Quinta Agua del Mar, fracción B-1", ubicado en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

"Partiendo de la estación uno al punto vértice dos con rumbos **S 71°40' 25.00" E**, con una distancia de **605.94 quinientos cinco metros noventa y cuatro centímetros** y colinda con quinta arcoiris; de la estación dos al punto vértice tres con rumbo **S 17°50' 18.00" W**, con una distancia de **524.63 quinientos veinticuatro metros sesenta y tres centímetros** y colinda con camino de acceso y fracciones **A-1, A-2, A-3, A-4, A-5**; de la estación tres al punto vértice cuatro con rumbo **N 71°40' 25.00" W**, con una distancia de **505.94 quinientos cinco metros noventa y cuatro centímetros** y colinda con Quinta Maria I; de la estación cuatro al punto vértice uno o punto de partida con rumbo **N 17°50' 18.00" E**, con una distancia de **524.63 quinientos veinticuatro metros sesenta y tres centímetros** y colinda con camino de acceso."

Asimismo, la fracción del inmueble sobre la que se otorga la servidumbre materia del contrato comprende:

"...La superficie de **714.979 m2 (setecientos catorce punto novecientos setenta y nueve metros cuadrados)**, correspondiente a la franja permanente (la "Franja Permanente), sobre la que en forma definitiva se constituye la servidumbre objeto del presente Contrato."

Además, la franja permanente sobre la cual se establece la servidumbre, tiene las siguientes medidas y colindancias:

"AL NORTE: 9.34 m con CARLOS ALBERTO NEGRETE SANSORES.

AL ESTE: 92.22 m con GERARDO SÁNCHEZ SANSORES.

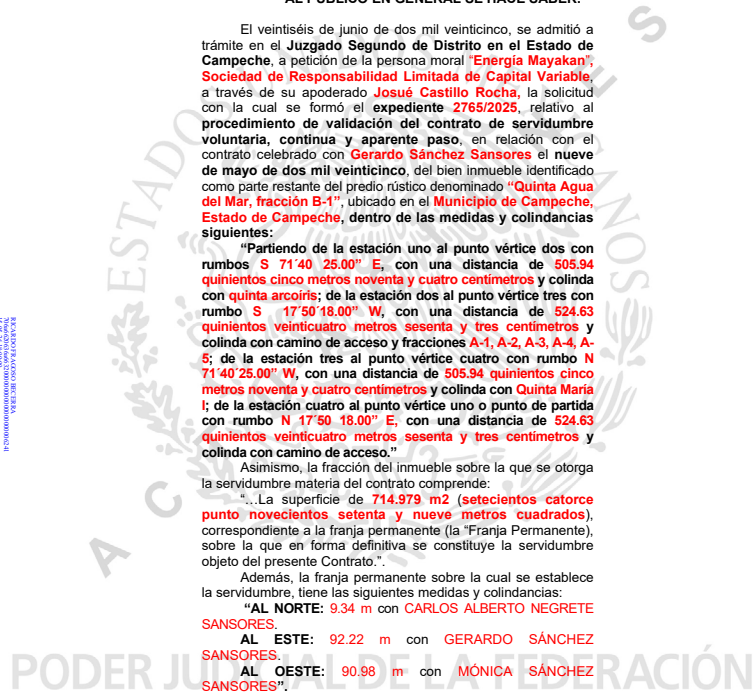
AL OESTE: 90.98 m con MÓNICA SÁNCHEZ SANSORES".

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A 26 DE JUNIO DE 2025.

LA JUEZA SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

REPUBLICA MEXICANA
ESTADO DE CAMPECHE
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

SECCIÓN CIVIL
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 2764/2025.
MESA 4.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
CAMPECHE

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de
Campeche, Campeche.

"2025. AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

EXTRACTO.

EXPEDIENTE 2764/2025
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
CAMPECHE.

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El veintiséis de junio de dos mil veinticinco, se admitió a trámite en el **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche**, a petición de la persona moral **"Energía Mayakan", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, a través de su apoderado **Josué Castillo Rocha**, la solicitud con la cual se formó el expediente **2764/2025**, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso, en relación con el contrato celebrado con **Tania Patricia Negrete Sansores**, en su carácter de **Nudo propietario y Layda Elena Sansores San Román**, el ocho de mayo de dos mil veinticinco, del bien inmueble identificado como parte restante del predio rústico denominado **"Quinta Luna Fracción B"**, ubicado en el **Municipio de Campeche, Estado de Campeche**, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

"Que partiendo de la estación uno al punto vértice dos con rumbo **S 71°40'25.00" E**, con una distancia de **2,353.30 dos mil trescientos cincuenta tres metros treinta centímetros** y colinda con **Quinta Umul**, de la estación dos al punto vértice tres con rumbo **S 14°44'54.00" W**, con una distancia de **188.48 ciento ochenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros** y colinda con propiedad privada; de la estación tres al punto vértice cuatro con rumbo **N 71°40'25.00" W**, con una distancia de **2,408.91 dos mil cuatrocientos ocho metros noventa y un centímetros** y colinda con **Quinta Coral**, de la estación cuatro al punto vértice uno o punto de partida con una distancia de **193.16 ciento noventa y tres metros dieciséis centímetros** y colinda con **Fracción A de la Quinta Luna:...."**

Asimismo, la fracción del inmueble sobre la que se otorga la servidumbre materia del contrato comprende:

"...La superficie de **50.208 m2 (cincuenta punto doscientos ocho metros cuadrados)**, correspondiente a la Franja Permanente, sobre la que en forma definitiva se constituye la servidumbre objeto del presente Contrato se encuentra comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes."

Además, la franja permanente sobre la cual se establece la servidumbre, tiene las siguientes medidas y colindancias:

"AL NORTE: 5.40 m con por confirmar.

AL ESTE: 20.97m con mismo predio.

AL OESTE: 19.07 m con **TANIA PATRICIA NEGRETE SANSORES."**

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS EN EL **MUNICIPIO DE CAMPECHE**, LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A 26 DE
JUNIO DE 2025.

LA JUEZA SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
CAMPECHE,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

SECCIÓN CIVIL.
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 1810/2025.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE
Avenida Patricio Trueba número 245 colonia San Rafael código postal 24090, San Francisco
de Campeche, Campeche.

"2025. AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

EXTRACTO.

EXPEDIENTE 1810/2025.
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE CAMPECHE.

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El uno de julio de dos mil veinticinco, se admitió a trámite en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de la persona moral "Energía Mayakan", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado legal Josué Castillo Rocha, la solicitud con la cual se formó el expediente 1810/2025, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso, en relación con el contrato celebrado con Reina María Contreras Mis, el veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, sobre el bien inmueble identificado como "San José-San Rafael", ubicado en Dzibalché, Estado de Campeche, con una superficie de 138,320.72 m2 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) dentro de las medidas y colindancias siguientes:

"...DEL LADO UNO AL DOS CON RUMBO NORTE, SETENTA Y TRES GRADOS, CUARENTA Y UN MINUTOS, DIEZ SEGUNDOS ESTE MIDE CUARENTA DOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS; DEL LADO DOS AL TRES CON RUMBO AL NORTE SETENTA SEIS GRADOS, CUARENTA Y OCHO MINUTOS, CERO CINCO SEGUNDOS ESTE, MIDE VEINTIDOS PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS; DEL LADO TRES AL CUATRO CON RUMBO NORTE, CUARENTA Y SEIS GRADOS, VEINTITRES MINUTOS, CINCUENTA SEGUNDOS ESTE, MIDE VEINTINUEVE METROS; DEL LADO CUATRO AL CINCO CON RUMBO NORTE TREINTA Y OCHO GRADOS, CINCUENTA MINUTOS, VEINTITRES SEGUNDOS ESTE, MIDE CIENTO VEINTIOCHO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS; DEL LADO CINCO AL SEIS CON RUMBO SUR, CERO SEIS GRADOS, ESTE, MIDE QUINIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y DOS METROS; DEL LADO SEIS AL SIETE CON RUMBO NORTE, OCHENTA METROS; DEL LADO SEIS AL SIETE CON RUMBO NORTE, OCHENTA Y UN GRADOS, CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, TRECE SEGUNDOS OESTE, MIDE NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS; DEL LADO SIETE AL OCHO CON RUMBO NORTE, SETENTA Y TRES GRADOS, CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, CATORCE SEGUNDOS OESTE, MIDE CIENTO SETENTA Y UNO PUNTO VEINTIOCHO METROS; DEL LADO OCHO AL NUEVE CON RUMBO NORTE, CINCUENTA Y CINCO GRADOS, CUARENTA Y SIETE MINUTOS, CERO TRES SEGUNDOS OESTE, MIDE SETENTA PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS; DEL LADO NUEVE AL DIEZ CON RUMBO NORTE, CINCUENTA Y CINCO GRADOS, TREINTA Y SIETE MINUTOS, ONCE SEGUNDOS OESTE, MIDE SETENTA Y NUEVE CERO SIETE METROS; DEL LADO DIEZ AL ONCE CON RUMBO NORTE, VEINTIUN GRADOS, DIECINUEVE MINUTOS, VEINTITRES SEGUNDOS OESTE, MIDE VEINTITRES PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS; DEL LADO ONCE AL DOCE CON RUMBO NORTE, VEINTIUN GRADOS, DIECINUEVE MINUTOS, VEINTITRES SEGUNDOS OESTE, MIDE CUARENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS; DEL LADO DOCE AL TRECE CON RUMBO NORTE, VEINTITRES GRADOS, CUARENTA Y SEIS MINUTOS, SESENTA SEGUNDOS OESTE, MIDE CUARENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA OCHO METROS; DEL LADO TRECE AL CATORCE CON RUMBO NORTE, DIECIOCHO GRADOS, CERO CUATRO MINUTOS, TREINTA SEGUNDOS OESTE, MIDE CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS, COLINDANDO TODAS ESTAS MEDIDAS CON CALLE INDETERMINADA; DEL LADO CATORCE AL QUINCE CON RUMBO NORTE, DIECINUEVE GRADOS, VEINTISEIS MINUTOS, VEINTICUATRO MINUTOS OESTE, MIDE TREINTA Y SEIS PUNTO CERO SEIS METROS, COLINDA CON CALLE; DEL LADO QUINCE AL DIECISEIS CON RUMBO SUR, OCHENTA Y CUATRO GRADOS, ONCE MINUTOS, CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS ESTE, MIDE CIENTO CINCUENTA PUNTO SETENTA Y SIETE METROS COLINDA CON LA CALLE DIECINUEVE-A DE SU UBICACIÓN; DEL LADO DIECISEIS AL DIECISIETE CON RUMBO SUR, OCHENTA Y OCHO GRADOS, VEINTICUATRO MINUTOS, CUARENTA Y TRES SEGUNDOS ESTE, MIDE CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS, COLINDA CON CARRETERA FEDERAL; DEL LADO DIECISIETE AL UNO CON RUMBO NORTE, OCHENTA Y NUEVE GRADOS, VEINTINUEVE MINUTOS, TREINTA Y OCHO SEGUNDOS ESTE, MIDE TREINTA Y SEIS PUNTO VEINTITRES METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA."

Asimismo, la fracción del inmueble sobre la que se otorga la servidumbre materia del contrato comprende:

Una superficie de 6,351,482 M2 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS) correspondientes a la Franja Permanente, sobre la que en forma definitiva se constituye la Servidumbre objeto del contrato cuya validación se pretende que se encuentra comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes.

"AL NORTE: 100.29 mts. CON CARLOS OCTAVIO NAVARRETE MAGANA;

"AL ESTE: 477.89 mts. CON MISMO PREDIO;

"AL OESTE: 377.16 mts CON MISMO PREDIO y;

"AL SUR: 20.00 mts. CON E.JIDO DZIBALCHE."

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE DZIBALCHE, CAMPECHE, LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 01 DE JULIO DE
2025.

LA JUEZA SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

LIC. LILIANA DELGADO GONZÁLEZ.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

SECCIÓN CIVIL
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 2475/2024.
MESA 5.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

"2025. AÑO DE LA MUJER INDÍGENA".

EXTRACTO.

EXPEDIENTE 2475/2025
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
CAMPECHE.

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, se admitió a trámite en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de la persona moral "Energía Mayakan", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado Josué Castillo Rocha, la solicitud con la cual se formó el expediente 2475/2025, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso, en relación con el contrato celebrado con Santiago Enrique Chong Marin el cinco de agosto de dos mil veinticuatro, del bien inmueble identificado como "Granadillo," ubicado en el Municipio de Champotón, Estado de Campeche, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

La fracción del inmueble sobre la que se otorga la servidumbre materia del contrato comprende:

"...una superficie total de 49,362.64m² (cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y dos punto sesenta y cuatro metros cuadrados), correspondiente a la franja permanente...".

Además, la franja permanente sobre la cual se establece la servidumbre, tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: EN VARIAS LÍNEAS, CON 225.06 mts CON MISMA PROPIEDAD;

ESTE: EN VARIAS LÍNEAS CON 219.67 mts con CARRETERA CHAMPOTÓN-ESCARCEGA;

SUR: EN VARIAS LÍNEAS CON 224.05 mts. con MISMA PROPIEDAD;

OESTE: EN VARIAS LÍNEAS CON 219.74 mts CON MISMA PROPIEDAD."

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, LUGAR DEL PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 24 DE JUNIO DE 2025.
LA JUEZA SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE,

LIC. LILIANA DELGADO GONZÁLEZ.



SN. FCO DE CAMPECHE, CAMPE
PODER JUDICIAL DE
LA FEDERACIÓN
JUZGADO DE LA JURISDICCIÓN GENERAL





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

SECCIÓN CIVIL.
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 2686/2025.JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE
Avenida Patricio Trueba número 245 colonia San Rafael código postal
24090, San Francisco de Campeche, Campeche"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA".

EXTRACTO.

EXPEDIENTE 2686/2025.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE CAMPECHE.

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El cuatro de julio del presente año, se admitió a trámite en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de la persona moral "Energía Mayakan", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado José Castillo Rocha, la solicitud con la cual se formó el expediente 2686/2025, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso, en relación con el contrato celebrado con Eduardo Xavier Castro Rodríguez, el cinco de marzo de dos mil veinticinco, sobre el bien inmueble identificado como predio, ubicado en Fracción del Predio Ubicado en el Ejido Chiná Límite de Propiedad del Predio Innominado Parcela Dos de Ejido Chiná, Polígono Uno de Tres y derecho de vía del Ferrocarril se encuentra en el Vértice inicial de tres mil Coordenadas TME, ubicado en el Estado de Campeche, con una superficie de 100,000.00 m² (cien mil metros cuadrados), dentro de las medidas y colindancias siguientes:

"...SE ENCUENTRA EN EL VERTICE INICIAL DE TRES MIL DE COORDENADAS T.ME. EN X IGUAL 499,984.745 Y EN Y IGUAL 218,9011.158; DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO ASTRONÓMICO DE SE 89°14'27" Y DISTANCIA DE 582.681 MTS SE LLEGA AL VERTICE 3001; COLINDANDO ESTA LINEA CON PREDIO INNOMINADO; DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO 11°30'19" Y DISTANCIA DE 186.751 MTS SE LLEGA AL VERTICE 5001, COLINDANDO ESTA LINEA CON CARRETERA ESTATAL; DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO DE NW 89°14'27" Y DISTANCIA DE 435.476 MTS SE LLEGA AL VERTICE 5000, COLINDANDO ESTA LINEA CON FRACCIÓN "B" DE LA PARCELA 2, DE LA QUE SE DESMEMBRA, PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN QUEJ CHE; DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO DE NW 20°13'53" Y DISTANCIA DE 42.796 MTS SE LLEGA AL VERTICE 3028; DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO DE NW 89°03'04" Y DISTANCIA DE 132.902 MTS SE LLEGA AL VERTICE 3027, COLINDANDO ESTAS LINEAS CON PARCELA 25; DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO DE NW 14°27'19" Y DISTANCIA DE 147.254 MTS SE LLEGA LE VERTICE 3000, QUE ES PUNTO DE ORIGEN Y CIERRE DEL POLÍGONO DESCRITO, COLINDANDO ESTA LINEA CON DERECHO DE VÍA DE FFCC. CAMPECHE-ESCARCEGA. CONTENIENDO UNA SUPERFICIE DE 100,000.00 M2..."

Una superficie de 747.17 m² (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS), correspondiente al Área Temporal (AT) misma que será utilizada durante el proceso de construcción de "LA INFRAESTRUCTURA", la franja temporal permanecerá vigente hasta la culminación de las obras de construcción por un periodo no mayor de 36 (treinta y seis) meses de conformidad con la Cláusula Segunda del instrumento notarial correspondiente.

Asimismo, la superficie total de 11,389.061 m² (ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), correspondiente a la Franja Permanente, sobre la que en forma definitiva se constituye la Servidumbre objeto del presente Contrato se encuentra comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 569.86 mts. Con MISMO PREDIO;
AL ESTE: 20.64 mts. Con CARRETERA;
AL SUR: 569.03 mts. Con MISMO PREDIO;
AL OESTE: 20.02 mts. Con CARRETERA CAMPECHE CHINA-HOOL.

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS EN CHINÁ EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; CUATRO DE JULIO DE 2025

EL SECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO.

LIC. EDUARDO FRANCISCO LUNA MAY.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

SECCIÓN CIVIL
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 2769/2025.
MESA 9.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA".

EXTRACTO.

EXPEDIENTE 2769/2025
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
CAMPECHE.

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El veintisiete de junio de dos mil veinticinco, se admitió a trámite en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de la persona moral "Energía Mayakan", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado Josué Castillo Rocha, la solicitud con la cual se formó el expediente 2769/2025, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso, en relación con el contrato celebrado con María Berenisse Vásquez Sansores y/o María Berenisse Vásquez, el trece de mayo de dos mil veinticinco, del bien inmueble identificado como "Quinta María III, ubicado en el Municipio de Campeche, Lote: Fracción B", Estado de Campeche, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

"PARTIENDO DE LA ESTACIÓN 1 AL PUNTO VÉRTICE 2 CON RUMBO S 69°48'39.00" E, CON UNA DISTANCIA DE 1,164.75 M Y COLINDA CON QUINTA MARÍA II, DE LA ESTACIÓN 2 AL PUNTO VÉRTICE 3 CON RUMBO S 71°56'16.00" E, CON UNA DISTANCIA DE 1,439.71 M Y COLINDA CON QUINTA MARÍA II, DE LA ESTACIÓN 3 AL PUNTO VÉRTICE 4 CON RUMBO S 14°44'54.00" W, CON UNA DISTANCIA DE 132.87 M Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, DE LA ESTACIÓN 4 AL PUNTO VÉRTICE 5 CON RUMBO N 72°10'36.00" W, CON UNA DISTANCIA DE 1448.04 M Y COLINDA CON QUINTA MARÍA ID, DE LA ESTACIÓN 5 AL PUNTO VÉRTICE 6 CON RUMBO N 68°55'54.00" W, CON UNA DISTANCIA DE 1,187.13 M Y COLINDA CON QUINTA MARÍA IV, DE LA ESTACIÓN 6 AL PUNTO VÉRTICE 1 O PUNTO DE INICIO, CON UNA DISTANCIA DE 121.88 M Y COLINDA CON FRACCIÓN A DE LA QUINTA MARÍA III, CERRÁNDOSE EL PERIMETRO."

Asimismo, la fracción del inmueble sobre la que se otorga la servidumbre materia del contrato comprende:

"...La superficie de 2435.506 m2 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco punto quinientos seis metros cuadrados), correspondiente a la Franja Permanente, sobre la que en forma definitiva se constituye la servidumbre objeto del presente Contrato se encuentra comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes:"

Además, la franja permanente sobre la cual se establece la servidumbre, tiene las siguientes medidas y colindancias:

"AL NORTE: 20.23m CON MELISSA MARÍA VASQUEZ SANSORES.

AL ESTE: 122.03m CON MISMO PREDIO.

AL OESTE: 121.74m CON MISMO PREDIO.

AL SUR: 20.01 m CON MARÍA VALERIA VASQUEZ SANSORES."

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES

REGISTRO DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FEDERACIÓN
15/07/2025 10:00:00



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

SECCIÓN CIVIL.
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 2770/2025.JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE
Avenida Patricio Trueba número 245 colonia San Rafael código postal
24090, San Francisco de Campeche, Campeche."2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA".

EXTRACTO.

EXPEDIENTE 2770/2025.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE CAMPECHE.

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El ocho de julio del presente año, se admitió a trámite en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de la persona moral "Energía Mayakan", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado José Castillo Rocha, la solicitud con la cual se formó el expediente 2770/2025, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso, en relación con el contrato celebrado con Luis Damián Sánchez Sansores, el trece de mayo de dos mil veinticinco, sobre el bien inmueble identificado como QUINTA PELICANOS FRACCIÓN A-2 ubicado en el municipio de Campeche, estado de Campeche, mismo que cuentan con una superficie total de 2-11-96 HAS. (DOS HECTÁREAS, ONCE ÁREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

"PARTIENDO DE LA ESTACION 1 AL PUNTO VERTICE 2 CON RUMBO S 71°40'25.00" E, CON UNA DISTANCIA DE 155.61 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN A-3; DE LA ESTACION 2 AL PUNTO VERTICE 3 CON RUMBO S 17°50'18.00" W, CON UNA DISTANCIA DE 116.94 METROS Y COLINDA CON LA FRACCIÓN B-2; DE LA ESTACION 3 AL PUNTO VERTICE 4 CON RUMBO N 71°40'25.00" W, CON UNA DISTANCIA DE 191.92 METROS Y COLINDA CON LA FRACCIÓN A DE LA QUINTA MARIA I; DE LA ESTACION 4 AL PUNTO VERTICE 5 CON RUMBO N 04°58'00.00" E, CON UNA DISTANCIA DE 28.45 METROS Y COLINDA CON CARRETERA FEDERAL; DE LA ESTACION 5 AL PUNTO VERTICE 1 O PUNTO DE INICIO CON RUMBO N 43°28'00.00" E, CON UNA DISTANCIA DE 98.60 METROS Y COLINDA CON CARRETERA FEDERAL, CERRANDOSE EL PERIMETRO, CON UNA SUPERFICIE DE 2-11-96 HAS."

Una superficie total de 2,352.566 m2 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) correspondientes a la franja permanente (la "Franja Permanente"), sobre la que en forma definitiva se constituye la servidumbre objeto del presente Contrato. Dicha superficie se encuentra distribuida en tres tramos identificados conforme a los planos con cuadros de construcción que se agregan al presente Instrumento, Planos que en copia se agregan al presente instrumento como APENDICE NUMERO "CINCO".

La superficie de 2,352.566 m2 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) correspondientes a la Franja Permanente, sobre la que en forma definitiva se constituye la servidumbre objeto del contrato se encuentra comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 20.13m CON RODOLFO CARLOS SANCHEZ SANORES;
AL ESTE: 117.62m CON MISMO PREDIO;
AL OESTE: 117.62m CON MISMO PREDIO;
AL SUR: 20.12m CON ARIADNA MARIA VASQUEZ SANORES.

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS EN EL DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; OCHO DE JULIO DE 2025.

LA JUEZA SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

LIC. LILIANA DELGADO GONZÁLEZ.

RECIBIDO POR EL REGISTRO DE LA FEDERACIÓN
 FECHA: 29/07/2025
 TIPO: 2770/2025
 FOLIO: 14

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

SECCIÓN CIVIL.
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 2776/2025.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE
Avenida Patricio Trueba número 245 colonia San Rafael código postal
24090, San Francisco de Campeche, Campeche.

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

EXTRACTO.

EXPEDIENTE 2776/2025.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE CAMPECHE.

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El diez de julio del presente año, se admitió a trámite en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de la persona moral "Energía Mayakan", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado Josué Castillo Rocha, la solicitud con la cual se formó el expediente 2776/2025, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso, en relación con el contrato celebrado con Juan Pastor Almazán Arteaga, el doce de mayo de dos mil veinticinco, sobre el bien inmueble identificado como PARCELA 89 Z-2 P 1/1 DEL EJIDO LERMA, ubicado en el municipio de Campeche, estado de Campeche, mismo que cuentan con una superficie total de 8-50-00.00 HAS. (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE EN, CINCO PUNTO TREINTA Y TRES METROS (5.33 M), CON DUCTO SUBTERRÁNEO DE PEMEX; AL NORESTE, EN QUINIENTOS VEINTE CUATRO PUNTO CERO TRES METROS (524.03 M), CON PARCELA NOVENTA 90); AL SURESTE, EN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS (297.87 M), CON PARCELA DOSCIENTOS TRECE (213); AL SURESTE, EN VEINTE UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS (21.64 M), CON PARCELA DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259); Y AL OESTE, EN SEISCIENTOS CUARENTA PUNTO NOVENTA Y DOS METROS(640.92 M), CON HACIENDA CHUMPICH..."

Una superficie total de 62.422 M2 (SESENTA Y DOS PUNTO CUATROCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS), correspondientes a la franja permanente (la "Franja Permanente"), sobre la que en forma definitiva se constituye la servidumbre objeto del presente Contrato. Dicha superficie se encuentra distribuida en tres tramos identificados conforme a los planos con cuadros de construcción y planos que constan en el instrumento notarial correspondiente como APENDICE NUMERO "CINCO".

La superficie de 62.422 m² (sesenta y dos punto cuatrocientos veintidós metros cuadrados) correspondientes a la Franja Permanente, sobre la que en forma definitiva se constituye la servidumbre objeto del presente Contrato por validar y se encuentra comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 5.32 m con mismo predio.
- AL ESTE: 9.17 m con Juan Pastor Almazán Arteaga.
- AL SUR: 9.81 m con mismo predio.
- AL OESTE: 8.47 m con BOGARD ABNER UC ESPINOSA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS EN EL POBLADO DE LERMA, DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; DIEZ DE JULIO DE 2025.

LA JUEZA SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

LIC. LILIANA DELGADO GONZÁLEZ.



SN. FCO. DE CAMPECHE
PODER JUDICIAL
LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

SECCIÓN CIVIL
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 2779/2025.
MESA 9.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

EXTRACTO.

EXPEDIENTE 2779/2025
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
CAMPECHE.

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El diez de julio de dos mil veinticinco, se admitió a trámite en el **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche**, a petición de la persona moral **"Energía Mayakan"**, **Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, a través de su apoderado **Josué Castillo Rocha**, la solicitud con la cual se formó el expediente **2779/2025**, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso, en relación con el contrato celebrado con **María Valeria Vásquez Sansores**, el trece de mayo de dos mil veinticinco, del bien inmueble identificado como **Quinta María IV, fracción B, ubicado en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche**, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

"Que partiendo de la estación uno al punto vértice dos con rumbo **S 68 °55'54.00 E**, con una distancia de **1,187.13 mil ciento ochenta y siete metros trece centímetros** y colinda con **Quinta María III**; de la estación dos al punto vértice tres con rumbo **S 72°10'36.00" E**, con una distancia de **1,448.04 mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cero cuatro centímetros** y colinda con **Quinta María III**; de la estación tres al punto vértice cuatro con rumbo **S 14°44'54.00 W**, con una distancia de **124.26 ciento veinticuatro metros veintiséis centímetros** y colinda con **Propiedad Privada**; de la estación cuatro al punto vértice cinco con rumbo **N 72°45'06.00" W**, con una distancia de **1,456.00 mil cuatrocientos cincuenta y seis metros** y colinda con **Quinta Morada**; de la estación cinco al punto vértice seis con rumbo **N 68°05.07.00" W**, con una distancia de **1,209.79 mil doscientos nueve metros setenta y nueve centímetros** y colinda con **Quinta Morada**; de la estación seis al punto vértice uno punto de partida con rumbo **N 28°34'10.00" E**, con una distancia de **121.71 ciento veintiún metros setenta y un centímetro** y colinda con la **fracción A de la Quinta María IV**; cerrándose el perímetro con una superficie total de **34-61-37 treinta y cuatro hectáreas sesenta y un áreas treinta y siete centiáreas.**"

Asimismo, la fracción del inmueble sobre la que se otorga la servidumbre materia del contrato comprende:

"La superficie de **1,954.895 m2 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS)**, correspondiente a la Franja Permanente, sobre la que en forma definitiva se constituye la servidumbre objeto del presente Contrato se encuentra comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes:"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

SECCIÓN CIVIL.
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 2780/2025.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE
Avenida Patricio Trueba número 245 colonia San Rafael código postal
24090, San Francisco de Campeche, Campeche.

"2025. AÑO DE LA MUJER INDÍGENA."

EXTRACTO.

EXPEDIENTE 2780/2025.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE CAMPECHE.

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El nueve de julio del presente año, se admitió a trámite en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de la persona moral "Energía Mayakan", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado José Castillo Rocha, la solicitud con la cual se formó el expediente 2780/2025, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso, en relación con el contrato celebrado con Jorge Enrique Pérez Ruiz, el doce de mayo de dos mil veinticinco, sobre el bien inmueble identificado como PARCELA N° 551 2-2 P1/1, ubicado en el ejido Lerma Municipio de Campeche, Estado de Campeche, mismo que se encuentra con una superficie total de 8-50-00 HAS (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS, CERO CERO CIENTIÁREAS), dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: mide 382.16 metros, con Parcela 529;
- AL NORESTE: mide 31.22 metros, con Parcela 530;
- AL SURESTE: mide 191.24 metros, colinda con Parcela 552;
- AL SUROESTE: mide 436.35 metros, colinda con Parcela 566;
- AL NOROESTE: mide 212.14 metros, colinda en líneas quebrada con Ducto Subterráneo de Pemex.

Una superficie total de 1,806.914 M (MIL OCHOCIENTOS SEIS PUNTO NOVECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS), correspondientes a la franja permanente (la "Franja Permanente"), sobre la que en forma definitiva se constituye la servidumbre objeto del presente Contrato. Dicha superficie se encuentra distribuida en tres tramos identificados conforme a los planos con cuadros de construcción que se agregan al presente Instrumento, y Planos que en copia se agregan al presente Instrumento como APENDICE NUMERO "CINCO".

La superficie de 1,806.914 m2 (MIL OCHOCIENTOS SEIS PUNTO NOVECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS), correspondientes a la Franja Permanente, sobre la que en forma definitiva se constituye la servidumbre objeto del presente Contrato se encuentra comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: mide 8.55 metros, colinda con JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ;
- AL ESTE: mide 210.98 metros, colinda CON MISMO PREDIO;
- AL SUR: mide 7.79 metros, colinda con JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ;
- Y AL OESTE: mide 212.47 metros, colinda con MISMO PREDIO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS EN EL POBLADO DE LERMA, DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; NUEVE DE JULIO DE 2025.

LA JUEZA SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

LIC. LILIANA DELGADO GONZÁLEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
SN FCO DE CAMPECHE CAMP.
PODER JUDICIAL DE
LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

SECCIÓN CIVIL
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 2788/2025.
MESA 8.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

"2025. AÑO DE LA MUJER INDÍGENA".

EXTRACTO.

EXPEDIENTE 2788/2025
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
CAMPECHE.

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El siete de julio de dos mil veinticinco, se admitió a trámite en el **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche**, a petición de la persona moral "**Energía Mayakan**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, a través de su apoderado **Josué Castillo Rocha**, la solicitud con la cual se formó el expediente **2788/2025**, relativo al **procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria**, **continua y aparente paso**, en relación con el contrato celebrado con **Laura Nelly Sansores San Román**, **nueve de mayo de dos mil veinticinco**, del bien inmueble identificado como **Quinta Morada, fracción A, ubicado en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, dentro de las medidas y colindancias siguientes:**

"Que partiendo de la estación uno al punto vértice dos con rumbo S 68°05' 07.00"E, con una distancia de 115,63 ciento quince metros sesenta y tres centímetros y colinda con Fracción A de la Quinta IV; de la estación dos al punto vértice tres con una rumbo 5 55°44' 14.00"W, con una distancia de 520.77 quinientos veinte metros setenta y siete centímetros y colinda con la fracción B de la Quina Morada; de la estación tres al punto vértice cuatro con rumbo N 65°53'45.00"W, con una distancia de 177.00 ciento setenta y siete metros y colinda con Ejido de Lerma; de la estación cuatro al punto vértice cinco con rumbo N 44°13'00.00"E; con una distancia de 70.40 setenta metros cuarenta centímetros y colinda con Carretera Federal; de la estación cinco al punto vértice seis con rumbo N 62°13' 00.00° E, con una distancia de 50,00 cincuenta metros y colinda con Carretera Federal; de la estación seis al punto vértice siete con rumbo N 64°43'00.00° E, con una distancia de 200.00 doscientos metros y colinda con Carretera Federal; de la estación siete al punto vértice ocho con rumbo N 64°43' 00.00° E, con una distancia de 212.00 doscientos doce metros y colinda con Carretera Federal; de la estación ocho al punto vértice uno a punto de partida con rumbo N 52°43'00.00° E, con una distancia de 23.66 veintitrés metros sesenta y seis centímetros y colinda con Carretera Federal".

Asimismo, la fracción del inmueble sobre la que se otorga la servidumbre materia del contrato comprende:

"La superficie de **11,621.443 m2 (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PUNTO CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS)**, correspondiente a la Franja Permanente, sobre la que en forma definitiva se constituye la servidumbre objeto del presente Contrato se encuentra comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes:".

Además, la franja permanente sobre la cual se establece la servidumbre, tiene las siguientes medidas y colindancias:

“AL NORTE: 27.22 M CON MARÍA VALERIA VASQUEZ SANSORES.

AL ESTE: 582.03 M CON MISMO PREDIO.

AL OESTE: 580.11 M CON MISMO PREDIO.

AL SUR: 24.45 M CON LUIS ANTONIO CAN NOVELO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 7 DE JULIO DE 2025.

LA JUEZA SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE,

LIC. LILIANA DELGADO GONZÁLEZ.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FCFMA B-2

SECCIÓN CIVIL.
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 2796/2025.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE
Avenida Patricio Trueta número 245 colonia San Rafael código postal
24090, San Francisco de Campeche, Campeche.

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

EXTRACTO.

EXPEDIENTE 2796/2025.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE CAMPECHE.

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El nueve de julio del presente año, se admitió a trámite en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de la persona moral "Energía Mayakan", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado José Castillo Rocha, la solicitud con la cual se formó el expediente 2796/2025, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso, en relación con el contrato celebrado con Layda María Esther Negrete Sansores, en su carácter de Nuda Propiedad y Layda Elena Sansores San Román, en su carácter de Usufructuaria, el veinte de mayo de dos mil veinticinco, sobre el bien inmueble denominado QUINTA CORALFRACCIÓN A, Ubicado en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, con una superficie de 3-38-17 HAS (TRES HECTÁREAS, TREINTA Y OCHO ÁREAS, DIECISIETE CENTIÁREA), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

...con las medidas y colindancias siguientes: De la estación uno al punto vértice dos con rumbo S 71°40'23.00" E, con una distancia de 170.66 ciento setenta metros sesenta y seis centímetros y colinda con la fracción A de la Quinta Luna; de la estación dos al punto vértice tres con rumbo S 31°26'33.00" W con una distancia de 187.38 ciento ochenta y siete metros treinta y ocho centímetros y colinda con la fracción B de la Quinta Coral; de la estación tres al punto vértice cuatro con rumbo N 71°40'25.00" W, con una distancia de 199.97 ciento noventa y nueve metros noventa y siete centímetros y colinda con Quinta Arcoiris; de la estación cuatro al punto vértice uno o punto de inicio con rumbo N 39°49'00.00" E, con una distancia de 196.12 ciento noventa y seis metros doce centímetros y colinda con Carretera Federal..."

Una superficie total de 3,726.192 M2 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PUNTO CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), correspondientes a la franja permanente (la "Franja Permanente"), sobre la que en forma definitiva se constituye la servidumbre objeto del presente Contrato. Dicha superficie se encuentra distribuida en tres tramos identificados conforme a los planos con cuadros de consagración contenidos en el Instrumento notarial correspondiente.

La superficie de 3,726.192 M2 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PUNTO CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), correspondientes a la Franja Permanente, sobre la que en forma definitiva se constituye la servidumbre objeto del presente Contrato se encuentra comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 22.76 m con TANIA PATRICIA NEGRETE SANORES.
- AL ESTE: 186.74 m con mismo predio.
- AL OESTE: 185.87 m con mismo predio.
- AL SUR: 20.00 m con ALBERTO CARLOS NEGRETE SANORES.

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; NUEVE DE JULIO DE 2025

LA JUFEA SEGUNDA DE DISTRITO.

LIC. LILIANA DELGADO GONZÁLEZ.

SN. FCO. DE CAMPECHE, CAMP.
PODER JUDICIAL DE
LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

EN
COM
PRE
CON
FE
DE
CAMPE



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 34

Expediente : 985/2025
Poblado : "San Pablo Pixtun"
Municipio : Champotón
Estado : Campeche


EXTRACTO

Mérida, Yucatán, dos de julio de dos mil veinticinco.

A todas las personas interesadas en manifestar lo que a su interés conviene, respecto del procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, celebrado entre Elmer de Jesús Barabato Maldonado, Luis Alberto Puc Serna y José Guadalupe Puc Uc en su carácter de presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal de San Pablo Pixtun, municipio Champotón, estado Campeche y Energía Mayakan, S de R.L de C.V., el quince de abril de dos mil veinticinco, el cual se resume en el siguiente párrafo:

"... El objeto del contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 750, 1057, 1060, 1062, 1067 y 1109 del Código Civil Federal, "EL EJIDO" en este acto constituye y otorga de manera exclusiva a favor de "EL PREDIO DOMINANTE" y/o "EL PROMOVENTE", según se indica en la declaración II.13., UN GRAVAMEN REAL DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA CONTINUA Y APARENTE DE PASO, sobre "LA FRACCIÓN" que se encuentra dentro del "INMUEBLE", para uso, goce y aprovechamiento que comprende una superficie de 52,591.830 m2 (cincuenta y dos mil quinientos noventa y uno punto ochocientos treinta metros cuadrados), superficie que será utilizada para tendido, operación e instalación del ducto para el desarrollo del proyecto, una superficie de 1,138.335 m2 (mil ciento treinta y ocho punto trescientos treinta y cinco metros cuadrados) correspondiente a la franja de uso temporal, sobre la que en forma definitiva se constituye la Servidumbre objeto del presente contrato..."

ATENTAMENTE


Lic. Fernando López Castro
Secretario de Acuerdos del
Tribunal Unitario Agrario Distrito 34



PUBLÍQUESE EL PRESENTE EXTRACTO A COSTA DEL ASIGNATARIO O CONTRATISTA POR UNA VEZ, EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, ASÍ COMO EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL EJIDO "SAN PABLO PIXTUN", MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 34

Expediente : 986/2025
Poblado : "Becal"
Municipio : Calkiní
Estado : Campeche


EXTRACTO

Mérida, Yucatán, dos de julio de dos mil veinticinco.

A todas las personas interesadas en manifestar lo que a su interés conviene, respecto del procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, celebrado entre José Luis Armando Chi Uc, Antonio Balan Canché y Anastacio Fernández Huchin en su carácter de presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal de Becal, municipio Calkiní, estado Campeche y Energía Mayakan, S de R.L de C.V., el veintiuno de abril de dos mil veinticinco, el cual se resume en el siguiente párrafo:

"... El objeto del contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 750, 1057, 1060, 1062, 1067 y 1109 del Código Civil Federal, "EL EJIDO" en este acto constituye y otorga de manera exclusiva a favor de "EL PREDIO DOMINANTE" y/o "EL PROMOVENTE", según se indica en la declaración II.13., UN GRAVAMEN REAL DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA CONTINUA Y APARENTE DE PASO, sobre "LA FRACCIÓN" que se encuentra dentro del "INMUEBLE", para uso, goce y aprovechamiento que comprende una superficie de 161,899.21 m2 (ciento sesenta y un mil ochocientos noventa y nueve punto veintiún metros cuadrados), superficie que será utilizada para tendido, operación e instalación del ducto para el desarrollo del proyecto, una superficie de 51,910.125 m2 (cincuenta y un mil novecientos diez punto ciento veinticinco metros cuadrados) correspondiente a la franja de uso temporal, sobre la que en forma definitiva se constituye la Servidumbre objeto del presente contrato..."

ATENTAMENTE


Lic. Fernando López Castro
Secretario de Acuerdos del
Tribunal Unitario Agrario Distrito 34



PUBLÍQUESE EL PRESENTE EXTRACTO A COSTA DEL ASIGNATARIO O CONTRATISTA POR UNA VEZ, EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, ASÍ COMO EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL EJIDO "BECAL", MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 34

Expediente : 988/2025
Poblado : "Sanata Cruz"
Municipio : Hecelchakán
Estado : Campeche


EXTRACTO

Mérida, Yucatán, dos de julio de dos mil veinticinco.

A todas las personas interesadas en manifestar lo que a su interés conviene, respecto del procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, celebrado entre Marco Antonio Panti y Energía Mayakan, S de R.L de C.V., el quince de abril de dos mil veinticinco, el cual se resume en el siguiente párrafo:

*"... El objeto del contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 750, 1057, 1060, 1062, 1067 y 1109 del Código Civil Federal, "EL EJIDATARIO" en este acto constituye y otorga de manera exclusiva a favor de "EL PREDIO DOMINANTE" y/o "EL PROMOVENTE", según se indica en la declaración II.13., UN GRAVAMEN REAL DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA CONTINUA Y APARENTE DE PASO sobre "LA FRACCIÓN" que se encuentra dentro del "INMUEBLE", para uso, goce y aprovechamiento que comprende una superficie total de **1,426.739 m2 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PUNTO SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS)**, correspondientes a la Franja Permanente, sobre la que en forma definitiva se constituye la Servidumbre objeto del presente contrato..."*

ATENTAMENTE


Lic. Fernando López Castro
Secretario de Acuerdos del
Tribunal Unitario Agrario Distrito 34



SECRETARIA DE ACUERDOS.
C/O. 34 MERIDA, YUC.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EXTRACTO A COSTA DEL ASIGNATARIO O CONTRATISTA POR UNA VEZ, EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, ASÍ COMO EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL EJIDO "SANTA CRUZ", MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS.

